





APRUEBA BASES DEL CONCURSO "ESTADÍAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES", PROYECTO INTERNACIONALIZACION UCH-1566, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº01009

SANTIAGO, 06 DE JULIO DE 2017

Certifico que, con esta fecha, el Sr. Rector ha expedido la siguiente resolución:

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece ios Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 1939 de 2015; el D.U. N° 2358 de 1996; D.U. N°4263, de 1985; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; el D.U. N°002608 de 1987; la Resolución Exenta N°01788, de 22 de diciembre de 2015, que Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Internacionalización de Universidades, año 2015; y el acta del 23 de marzo de 2017 del Comité Directivo del Proyecto de Consolidación de la Internacionalización de la Investigación y Doctorados UCH-1566.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad de Chile se encuentra ejecutando, desde el mes de enero del año en curso, el Proyecto de Consolidación de la Internacionalización de la Investigación y Postgrado, que cuenta con financiamiento del Ministerio de Educación y tiene por objetivo general el consolidar a esta Institución como un referente de excelencia y pertinencia en América Latina en investigación y formación de postgrado.
- 2. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial fomentar el diseño de estrategias de internacionalización para fortalecer los programas de investigación y de doctorado existentes en la Universidad de Chile, que incluyan investigadores jóvenes que deseen potenciar su desarrollo de mediano y largo plazo, mediante la internacionalización de sus líneas de investigación, a través del financiamiento de estadías cortas de investigación.
- 3. Que, para efectos de llevar a cabo lo antes referido, se estima necesario convocar a las distintas unidades disciplinares a la presentación de propuestas sobre la base de reglas objetivas que permitan distribuir los fondos disponibles a quienes cumplan con los parámetros y objetivos definidos en el Proyecto.

## **RESUELVO:**

1. Apruébanse las Bases del Concurso "Estadías Cortas de Investigación Internacionales de la Universidad de Chile", cuyo texto es el siguiente:

"BASES CONCURSO: "ESTADÍAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES"

## Antecedentes

La Universidad de Chiie, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación, a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias



#### UNIVERSIDAD DE CHILE

y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca posicionarse como un referente de excelencia y pertinencia a nivel internacional.

Para lo anterior, la Institución está ejecutando desde enero de 2016 el Proyecto de Consolidación de la Internacionalización de la Investigación y Postgrado UCH-1566, con financiamiento del Ministerio de Educación, que tiene por objetivo general el consolidar a la Universidad de Chile como un referente de excelencia y pertinencia en América Latina, posibilitando un mejor posicionamiento global y una mayor integración regional (cooperación Sur-Sur) en investigación y formación de postgrado.

En este marco, el Proyecto UCH-1566 ha considerado esencial apoyar, a través de instrumentos específicos, la internacionalización de las actividades llevadas a cabo por las y los académico/as de la Universidad de Chile. Siendo el foco preferente de este llamado los investigadores jóvenes que deseen potenciar su desarrollo de mediano y largo plazo, mediante la internacionalización de sus líneas de investigación.

Por ello, se invita a presentar iniciativas de estadías cortas de investigación, que fortalezcan la internacionalización de la investigación o el doctorado para el periodo 2017-2018, a profesores en la categoría de Asistentes de la Universidad de Chile.

# II. Objetivos del Instrumento de Financiamiento

Objetivo: Fortalecer el desarrollo de la investigación y el doctorado, mediante el intercambio académico de la Universidad de Chile.

Descripción: financia el viaje y estadía de académicos, que tengan por finalidad fortalecer las líneas de investigación y doctorado de la Universidad de Chile.

### Pueden Postular:

- Profesores Asistentes, sólo si poseen una antigüedad máxima de 3 años en la categoría.
- ii. No poseer financiamiento equivalente, externo o interno, que financie este tipo de actividades.
- iii. Contar con contrato académico vigente de al menos 22 horas semanales.

Monto del financiamiento: Hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos), los cuales podrán ser ajustados por el comisión de evaluadora según la disponibilidad presupuestaria y el proyecto presentado.

Estadía mínima: 15 días.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de agosto de 2018.

### III. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a. Etapa 1: Requisitos y revisión de admisibilidad.

Son requisitos de admisibilidad la entrega de los siguientes documentos:



#### UNIVERSIDAD DE CHILE

- a. Formulario de postulación (en formato adjunto).
- b. Carta de apoyo del (de la) Decano/a de la Facultad, Director de Instituto, u Hospital, según corresponda.
- c. Antecedentes curriculares de los(as) académicos(as) en los últimos 5 años (en formato adjunto).
- d. Número de ResearcherID. Instrucciones de cómo obtener registro, ingresar a: <a href="http://www.uchile.cl/noticias/93064/disponible-instructivo-para-creacion-de-cuenta-en-research-id.">http://www.uchile.cl/noticias/93064/disponible-instructivo-para-creacion-de-cuenta-en-research-id.</a>
- e. Compromiso de productividad (en formato adjunto). El beneficiario debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística de la UCH en alguno(s) de los siguientes aspectos:
  - Número de artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
  - Número de libros o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico Nº 7 del Consejo de Evaluación).
  - Número de proyectos de fondos concursables externos.
  - · Número de patentes.
  - · Número de producciones de obra artística.
  - · Circulación de obra artística.
- f. Declaración Jurada (en formato adjunto).
- g. Carta de invitación de la institución extranjera, firmada por una autoridad competente.

Todas las Cartas de invitación deben estar traducidas al español y debe estar dirigida al postulante, tener las fechas de inicio y término de la actividad y detallar información condiciones y beneficios de esta. Deberá estar firmada por algún encargado del lugar o actividad.

Recibidos el formulario de postulación y los antecedentes solicitados, se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las propuestas. En caso de no cumplir con aiguno de los requisitos descritos, la propuesta será declarada inadmisible.

b. Etapa 2: Evaluación de la propuesta.

Aprobada la admisibilidad, la comisión de evaluación procederá al análisis de cada una de las propuestas, en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Ponderación de Criterios



Ítem	Ponderación Ítem	Ponderación sub-ítem
1. Calidad de la propuesta:	40%	۸.
Coherencia entre los objetivos de la estadía y las líneas de investigación propuestas.		20%
Coherencia entre los productos (resultados) propuestos y los objetivos mencionados.	I	20%
Coherencia entre los impactos esperados y los productos (resultados) comprometidos.		20%
Relevancia de la institución para el desarrollo de la línea de investigación.	at a	20%
Coherencia entre las acciones y los presupuestos asignados.	- n +	20%
Impacto de la estadía en la carrera académica del postulante.	30%	
<ol> <li>Pertinencia de la propuesta relacionada con los focos estratégicos del proyecto UCH-1566: Cooperación Sur-Sur y Transdiciplinariedad</li> </ol>	10%	
4. Antecedentes académicos del postulante	20%	
TOTAL	100%	15

La escala de puntaje para cada uno de los ítems descritos será la siguiente:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO -4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO — 3 puntos — La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE -1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



Fuente: CONICYT

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, o quien lo/a subrogue.
- Vicerrector/a de Asuntos Académicos, o quien lo/a subrogue.
- Dos decanos/as nombrado por el Comité Directivo del Proyecto UCH-1566.
- Dos académicos/as designados por el Rector.
- Un/a Director/a perteneciente al Comité Directivo del Proyecto UCH-1566.
- Director ejecutivo del Proyecto de Internacionalización UCH-1566, o quien lo/a subrogue.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité Evaluador. Dicha Acta deberá contener los criterios de evaluación de las propuestas, y propondrá al Sr. Rector, la nómina de los proyectos seleccionados para la adjudicación.

El plazo para adjudicar será de 60 días hábiles, contados desde el cierre de la postulación.

El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta, con copia al (o la) Director(a) de Investigación de la Unidad Académica que corresponda, previa tramitación del acto administrativo correspondiente.

## IV. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DE BASES

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a interpretar estas bases, teniendo especial cuidado de no afectar los principios de igualdad y de libre concursabilidad de los postulantes, ni las normas de derecho público que resulten aplicables.

## V. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la Dirección del Proyecto UCH-1566 un informe académico de los resultados del mismo y los gastos efectivos realizados. El plazo de entrega del informe vence 60 días corridos después de haber finalizado la actividad financiada.
- b. Se deberá adjuntar la comisión académica respectiva, consignando el monto asignado por el Proyecto UCH-1566, la cual debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital. El plazo de entrega de la comisión académica vence 60 días corridos después de haber finalizado la actividad financiada.
- c. El(la) académico(a) deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales así como en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta.

## VI. ÍTEMS FINANCIABLES

- a. Los recursos aportados por el Proyecto UCH-1566 se podrán utilizar en: la compra de pasajes aéreos y terrestres en clase económica, alojamiento, manutención y otros gastos asociados a la estadía.
- b. La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá(n) cobrar gastos de administración (overhead).

#### VII. POSTULACIÓN

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos\_internos\_VID/, adjuntando la documentación solicitada en el punto II letra a).
- b. La fecha de recepción de los proyectos vence el día 21 de agosto del 2017.

### VIII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Pablo Lobos, Encargado de Seguimiento del Proyecto UCH-1566, al teléfono: 8004 o al correo: <a href="mailto:internacionalizacion.vid@uchile.cl">internacionalizacion.vid@uchile.cl</a>."

### IX. PAGO

El pago se realizará una vez completamente tramitada la resolución que adjudica el presente concurso.

- 2. Impútese el gasto que demande la presente resolución al Proyecto de Internacionalización UCH 1566.
- 3. Publíquense las Bases del presente concurso, por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en el sitio web http://www.uchile.cl/investigacion.

Firmado: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA Secretario General (S)

## <u>Distribución</u>:

- 1. Señor Contralor, Universidad de Chile
- 2. Señor Vicerrector de Investigación y Desarrollo
- Facultades e Institutos
- 4. Dirección Jurídica
- Secretaría General
- 6. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm